

**DECRETO ALCALDICIO – N° 0673**

Casablanca, 1° de marzo del 2012.-

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar a una docente de apoyo en matemáticas en acciones del Plan de Mejoramiento, Reforzamiento a Alumnos Prioritarios y de bajo rendimiento, talleres para alumnos prioritarios aventajados y que se interesan en la disciplina, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N° 016 de fecha 01.03.12, en el que señala la contratación de doña MARCELA CAROLINA NUÑEZ GARRIDO, en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

3.- Lo dispuesto en la ley N° 20.248.-

4.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase la contratación de la Docente de Apoyo en Matemáticas en Acciones del Plan de Mejoramiento, Reforzamiento a alumnos prioritarios y de bajo rendimiento, talleres para alumnos prioritarios aventajados y que se interesan en la disciplina, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

II.- Apruébese contrato de prestación de servicio suscrito, con fecha 1° de marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARCELA CAROLINA NUÑEZ GARRIDO, cédula de identidad N°15.927.259-1**, quien se desempeñará como docente de Apoyo en Matemáticas en Acciones del Plan de Mejoramiento, Reforzamiento a alumnos prioritarios y de bajo rendimiento, talleres para alumnos prioritarios aventajados y que se interesan en la disciplina, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una carga horaria de 120 horas mensuales efectivamente realizadas por un valor hora de \$3.062 impuesto incluido, hasta el 30 de noviembre del 2012.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22 Ítem 11 asignación 999 "Otros" del presupuesto de Educación vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde Suplente  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Dir. Finanzas

Archivo Jurídico DAEM

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Casablanca a 1° de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **MARCELA CAROLINA NUÑEZ GARRIDO**, nacida el día 11 de octubre de 1984, cédula de identidad N° 15.927.259-1, con domicilio en Calle La Trilla N° 325 Villa San Juan Casablanca, en adelante "la prestador" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la prestadora" a fin de que se desempeñe como docente de apoyo en matemáticas en acciones del Plan de Mejoramiento, Reforzamiento a alumnos prioritarios y de bajo rendimiento, talleres para alumnos prioritarios aventajados y que se interesan en la disciplina, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.

**SEGUNDO:** "El Prestador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Directora del Departamento de Educación Municipal.-

**TERCERO:** La prestación se realizará en las dependencias de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas de Casablanca, debiendo cumplir un total de 120 horas mensuales efectivamente realizadas y distribuidas según disponga la dirección. Para los efectos del pago de dichos honorarios, la dirección deberá emitir un certificado con las horas efectivamente realizadas y adjuntar la boleta de honorarios correspondiente.-

**CUARTO:** Se cancelará a "el prestador" la suma mensual equivalente al número de horas certificadas y efectuadas de acuerdo con la cláusula anterior, en el mes multiplicado por \$3.062.- impuesto incluido del 10% del impuesto a la renta, pagaderos los 10 primeros días de cada mes previa presentación de boleta de honorarios y certificado de conformidad de la prestación de servicio del mes extendida por la dirección de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas. Dicho contrato se extenderá hasta el 30 de noviembre del 2012.-

**QUINTO:** El Departamento de Educación, fiscalizará el cumplimiento de la prestación de servicios encomendada y emitirá el certificado con las horas realizadas cada mes.-

**SEXTO:** El Prestador no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato, no existiendo vínculo de subordinación ni dependencia entre las partes.-

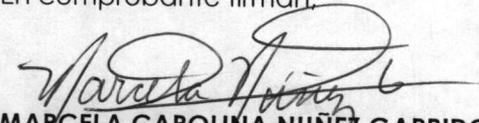
**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner fin al contrato de forma unilateral, sin expresión de causa, avisando a la prestadora por escrito con una antelación de 10 días a la fecha del cese del servicio.-

**OCTAVO:** El Prestador declara conocer las leyes vigentes que fuera aplicable a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera un vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente, de naturaleza civil y no laboral.-

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de febrero del 2012.-

**DECIMO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el prestador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman

  
**MARCELA CAROLINA NUÑEZ GARRIDO**  
Prestador



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente